

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21101** LA OROTAVA

Edicto: D<sup>a</sup> María Caracuel García- Pelayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº5 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Declaración de fallecimiento 533/2019, a instancia de Doña María del Carmen Rodríguez Hernández, sobre el fallecimiento de su tío Don Pedro Hernández Pérez, nacido en Los Realejos el día 18 de diciembre de 1893, el último domicilio de éste estuvo en Los Realejos, en C/ El Cantillo de Abajo, y el cual sobre el año 1970 se fue a Estados Unidos, no habiendo tenido noticias suyas desde entonces. Habiéndose dictado decreto de fecha 18 de febrero de 2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: 1.º se señala para el próximo día trece de Abril de 2020, a las 10:00 horas la comparecencia prevista en la LJV para la declaración de fallecimiento, con citación al instante a través de su Procuradora mediante notificación de esta resolución, al Ministerio Fiscal, así como, a los parientes más próximos del señor fallecido, encargándose la parte instante de que comparezcan en tal fecha a dicha comparecencia, o indicando, en su caso, su localización si se pretende su citación judicial, lo cual deberá indicar en el plazo más breve posible.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IX, del Título II. de la Ley de Jurisdicción voluntaria, y en atención a lo manifestado por la solicitante, deben ser citados a la comparecencia, además de la instante y Ministerio Fiscal: D<sup>a</sup>. Ana María Hernández Abreu. D. José Hernández Gutiérrez. D<sup>a</sup> María Concepción Hernández Gutiérrez. D<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Gutiérrez D<sup>a</sup> Rosario Fátima Hernández Gutiérrez D. Francisco Hernández Pérez. D<sup>a</sup> Paula Hernández Pérez. D<sup>a</sup> Brígida Hernández Pérez. D<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Pérez. D<sup>a</sup> Manuela Rodríguez Hernández. 2º. Ordeno publicar dos veces la resolución de admisión mediante edictos, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la LEC, en el " Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiera tenido su último domicilio. En dichos edictos se hará constar que podrá intervenir en la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de fallecimiento. Expresamente se hace saber que: ante la imposibilidad de la celebración del acto de la comparecencia prevista en la LJV para la declaración de fallecimiento señalada para el día trece de abril de 2020, a las 10:00 horas, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, acuerdo señalar nuevamente la nueva comparecencia para el próximo día veintisiete de julio de 2020, a las 10:30 horas.

la Orotava, 11 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Caracuel García-Pelayo.

ID: A200027791-1